



Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025.- (Expte.: PLN/2025/7)**

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAÚL AFONSO SUÁREZ	SI
OCTAVIO SUÁREZ GARCÍA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCÍA ROSA RODRÍGUEZ BATISTA	SI
BERNABÉ MARTÍN GUERRA OJEDA	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
GILBERTO ANTONIO SOSA BETANCOR	SI
ZAIRA MARÍA QUINTANA SUÁREZ	SI
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SI
MARÍA ROSA GARCÍA GARCÍA	NO
ELISA ISABEL SANTANA DE LA FE	SI

**Excusas de asistencia presentadas:**

El Sr. Alcalde excusa la asistencia de la Concejala Dª. María Rosa García García por motivos personales.

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las nueve horas del día 14 de agosto de 2025, se reunió el Pleno en el salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los/as concejales/as arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.





Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

**Expediente 698/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO SUSCRITO CON AYAGAURES MEDIO AMBIENTE S.L.**

Vista la propuesta de resolución PR/2025/931, de 6 de agosto de 2025, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y cuyo tenor literal es como sigue:

**“Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que con fecha 31 de julio de 2015, se formalizó el contrato de “Gestión de Servicios Públicos de la Recogida y Transporte de Residuos Urbanos del término municipal de Moya, bajo la modalidad de concesión administrativa”, con la empresa adjudicataria Ayagaures Medio Ambiente S.L., en el cual se fijó una duración inicial de diez (10) años, cuya finalización está prevista para el 31 de agosto de 2025, si bien, según se establece en la cláusula tercera del referido contrato, “pudiendo ser prorrogado por períodos anuales, de común acuerdo entre las partes, hasta la duración máxima de quince (15) años, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del PCAP y en el artículo 278 del TRLCSP”.

Considerando que por la Técnico responsable del referido contrato, se ha emitido Informe de fecha 31.07.2025, al objeto de dejar constancia de la finalización del período inicial del contrato en vigor y proponer la activación de la primera prórroga anual, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos contractuales, a fin de garantizar la continuidad del servicio público prestado.

Resultando que por D. Antonio Manuel Díaz Estévez, actuando en nombre y representación de la empresa Ayagaures Medio Ambiente, S.L., se presenta escrito en fecha 05.08.2025 según registro de entrada 2025-E-RE-1717, en virtud del cual se presta la conformidad expresa ante la primera prorroga anual del contrato de referencia que comprende entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, sin perjuicio de la revisión de precios realizada en el ejercicio 2024 y demás actualizaciones que pudieran proceder.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Moya, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Resolución:**

**PRIMERO.-** Activar la primera prórroga anual del contrato de “Gestión de Servicios Públicos de la Recogida y Transporte de Residuos Urbanos del término municipal de Moya, bajo la modalidad de concesión administrativa”, de común acuerdo con la empresa adjudicataria Ayagaures Medio Ambiente S.L., con vigencia desde el 1 de





Ayuntamiento de la Villa de Moya  
GRAN CANARIA

septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la empresa Ayagaures Medio Ambiente S.L., a los efectos de su notificación.

**TERCERO.-** Dar traslado del mismo a la Concejalía de Residuos, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Por el Sr. Alcalde se señala que estando próxima a la fecha de vencimiento inicial, es por lo que se trae la aprobación de la prórroga, conforme al contrato.

Por el Sr. Ponce se anuncia su voto en contra, dado que cree que en materia de residuos podríamos mejorar. Por otro lado señala que acabamos de celebrar un pleno ordinario y que se convoca nuevamente un pleno extraordinario. Contestando el Sr. Alcalde que para poder traer un asunto al pleno, el expediente debe estar completo y la empresa no ha presentado su conformidad hasta el 8 de agosto de 2025. Además en el pleno ordinario ya avisó la necesidad de celebrar algún pleno extraordinario, según estuvieran los expedientes completos.

Por la Sra. Elisa Santana se pregunta si en este contrato se trata la gestión de los biorresiduos. A lo que el Sr. Alcalde le señala que ello no lo contempla en el contrato, sino que se trata de la aprobación de la prórroga del contrato inicial, no de la modificación del contrato para la incorporación de la recogida de biorresiduos.

Interviene el Sr. Ponce para señalar que en este expediente se contempla un Informe Técnico de los biorresiduos, el cual contiene un error en la fecha, al señalar como fecha de aprobación plenaria el 30 de septiembre de 2025. Asimismo señala que se adoptó un acuerdo en Pleno y once meses después no se ha firmado la modificación del contrato, por lo que cree que debería haber un mayor esfuerzo en materia de residuos. A lo que la Sra. Lidia Rodríguez, en su calidad de Concejala Delegada de Residuos y Medio Ambiente, le señala que en materia de residuos es muy complejo y se trabaja a diario con los técnicos y todos los implicados, y aunque señale en su intervención la necesidad de un mayor esfuerzo, lo cierto es que cuando al Sr. Ponce se le ha convocado a las reuniones con los técnicos de residuos, no ha preguntado nada, ni una sola duda.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP), un voto en contra (D. Daniel Ponce Fleitas) y una abstención (Dª. Elisa Isabel Santana De la Fe). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas veintidós minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

